

RESOLUCIÓN: CT-UAM-R-0134/2025.

SOLICITUDES: 500031800018825, 500031800019325 y 500031800019425.

DETERMINACIÓN: AMPLIACIONES DEL PLAZO DE RESPUESTA.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA.

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma Metropolitana, correspondiente al dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco, vinculada a la cuarta sesión ordinaria del año dos mil veinticinco.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Solicitudes de acceso a la información. Los días uno y tres de diciembre de dos mil veinticinco, se presentaron en la Unidad de Transparencia tres solicitudes de acceso a la información universitaria en la que se requiere lo siguiente:

Folio de la solicitud	Descripción textual de la solicitud
500031800018825	Buenas tardes previamente había solicitado información con folio 500031800015025, fueron muy amables en proporcionarme directamente en rectoría los sueldos y salarios de todos los empleados de 2023,2024 y 2025. Adicional requiero los sueldos y salarios por trimestre de todos los empleados y funcionarios de la Uam de los años 2018,2019,2020,2021 y 2022. En espera de su respuesta a dicha información
500031800019325	A quien corresponda: Por este medio solicito a la Universidad Autónoma Metropolitana la siguiente información de su empleada la Dra. Frida Rivera Buendía. 1.-Solicito su fecha de ingreso como empleada de la UAM. 2.-Solicito una copia de su contrato individual de trabajo. 3.-Solicito todos los movimientos administrativos aplicados por la UAM a su empleada como son: promociones, cambios de nivel, cambios de adscripción, ascensos escalafonarios, concursos de oposición y sin limitación a cualquier otro movimiento administrativo realizado por la UAM durante todo el tiempo laboral activo de su empleada mencionado detallando la fecha en la que fueron efectivos. 4.-Solicito las percepciones económicas de su empleada, el sueldo inicial al ser contratado por la UAM y el sueldo neto y bruto que poseé actualmente. 5.- Solicito el Curriculum vitae de su empleada mencionada que posea la UAM. 6.- Solicito sin limitación cualquier otro documento referente a la Dra. Frida Rivera Buendía que la UAM en su calidad de patrón posea. 7.- Solicito un resumen en una hoja de cálculo digital o su equivalente; De las percepciones totales erogadas por la institución por todo el tiempo laborado de su empleada por concepto de sueldo bruto y neto, así como de bonos y estímulos sin limitación a cualquier otra percepción otorgada por la UAM. 8.-Solicito los gastos totales desde la contratación por concepto de viáticos que la UAM haya desembolsado para la realización en el ejercicio de su trabajo de la Dra. Frida Rivera Buendía 9.- Solicito una copia de los Bienes de Activo Fijo a resguardo de la Dra. Frida Rivera Buendía con la descripción del bien y el costo total de los mismos. 10.- Solicito un resumen en una hoja de cálculo digital o su equivalente; De las prestaciones sociales totales otorgadas

RECTORÍA GENERAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Edificio "A" Planta Baja Col. Rancho Los Colorines, alcaldía Tlalpan C.P. 14386, Ciudad de México. Tels. 5483 4000 ext. 1938 y 1898. Correo electrónico: transparencia@correo.uam.mx

	a la Dra. Frida Rivera Buendía desde su ingreso a la UAM; y sin limitación a cualquier otra prestación otorgada por la UAM y a cualquier dependiente económico del empleo si aplicara el caso. 11.- Solicito copia de los convenios patrocinados en representación de la UAM en los que la Dra. Frida Rivera Buendía haya participado; Así como la documentación que la UAM posea de los convenios con la SECIHTI antes (CONACYT) en los que haya participado su empleada ya referida. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.
500031800019425	A quien corresponda: Por este medio solicito a la Universidad Autónoma Metropolitana la siguiente información de su empleado Diego Rivera Buendía. 1.-Solicito su fecha de ingreso como empleado de la UAM. 2.-Solicito una copia de su contrato individual de trabajo. 3.-Solicito todos los movimientos administrativos aplicados por la UAM a su empleado como son: promociones, cambios de nivel, cambios de adscripción, ascensos escalafonarios y sin limitación a cualquier otro movimiento administrativo realizado por la UAM durante todo el tiempo laboral activo de su empleado mencionado y detallando la fecha en la que fueron efectivos. 4.-Solicito las percepciones económicas de su empleado, el sueldo inicial al ser contratado por la UAM y el sueldo neto y bruto que posé actualmente. 5.- Solicito el Curriculum vitae de su empleado mencionado que posea la UAM. 6.- Solicito sin limitación cualquier otro documento referente al C. Diego Rivera Buendía que la UAM en su calidad de patrón posea. 7.- Solicito un resumen en una hoja de cálculo digital o su equivalente; De las percepciones totales erogadas por la institución por todo el tiempo laborado de su empleado por concepto de sueldo bruto y neto, así como de bonos y estímulos sin limitación a cualquier otra percepción otorgada por la UAM. 8.- Solicito una copia de los Bienes de Activo Fijo a resguardo de Diego Rivera Buendía con la descripción del bien y el costo total de los mismos. 10.- Solicito un resumen en una hoja de cálculo digital o su equivalente; De las prestaciones sociales totales otorgadas a Diego Rivera Buendía desde su ingreso a la UAM; y sin limitación a cualquier otra prestación otorgada por la UAM y a cualquier dependiente económico del empleo si aplicara el caso. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

SEGUNDO. Admisión de las solicitudes. Los días uno y cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, el Titular de la Unidad de Transparencia, una vez analizada la naturaleza y contenido de los requerimientos, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 18, fracción III, del Reglamento para la Transparencia de la Información y la Protección de Datos Personales, los estimó procedentes y ordenó la apertura de los expedientes correspondientes a las solicitudes de acceso a la información universitaria.

TERCERO. Requerimientos de información. De conformidad con los artículos 133 de la Ley General de Transparencia; y 18, fracción VII, del Reglamento para la Transparencia de la Información y la Protección de Datos Personales de la Universidad Autónoma Metropolitana, el Titular de la Unidad de Transparencia solicitó a la Dirección de Recursos Humanos y a la Tesorería General, la realización de una búsqueda exhaustiva y razonable de la información, en virtud de que, conforme a sus funciones, facultades y competencias, podrían contar con la misma.

RECTORÍA GENERAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Edificio "A" Planta Baja Col. Rancho Los Colorines, alcaldía Tlalpan C.P. 14386, Ciudad de México. Tels. 5483 4000 ext. 1938 y 1898. Correo electrónico: transparencia@correo.uam.mx

CUARTO. Ampliaciones del plazo de respuesta. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 40, párrafo segundo, del Reglamento para la Transparencia de la Información y la Protección de Datos Personales, únicamente la Dirección de Recursos Humanos, solicitó las ampliaciones del plazo de respuesta a efecto de atender debidamente las solicitudes de mérito.

Ello, con el fin de agotar una búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida y otorgar las respuestas que a derecho correspondan, tomando en consideración la complejidad del análisis jurídico relativo a la determinación de la información susceptible de clasificarse como pública, reservada o confidencial, así como la eventual elaboración de las versiones públicas que, en su caso, resulten procedentes.

QUINTO. Vista al Comité de Transparencia. El Titular de la Unidad de Transparencia remitió los expedientes para su análisis, estudio y determinación en la cuarta sesión ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Competencia. El Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma Metropolitana es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 40, fracciones I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 16, fracción II, del Reglamento para la Transparencia de la Información y la Protección de los Datos Personales de la Universidad Autónoma Metropolitana.

SEGUNDA. Análisis. De la revisión de los expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información universitaria, se advierte la necesidad de ampliar los plazos de respuesta, a fin de que la Dirección de Recursos Humanos, realice la búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida y, en su caso, determine aquella que resulte susceptible de ser pública o que se ubique en las hipótesis de clasificación previstas en la normativa aplicable.

Cabe señalar que las ampliaciones de plazo de respuesta se encuentran debidamente fundadas en lo dispuesto por el artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y

RECTORÍA GENERAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Edificio "A" Planta Baja Col. Rancho Los Colorines, alcaldía Tlalpan C.P. 14386, Ciudad de México. Tels. 5483 4000 ext. 1938 y 1898. Correo electrónico: transparencia@correo.uam.mx

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 40, párrafo segundo, del Reglamento para la Transparencia de la Información y la Protección de Datos Personales de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Las presentes ampliaciones del plazo se sustentan en la necesidad planteada por la Dirección de Recursos Humanos, de contar con tiempo adicional para atender de manera adecuada las solicitudes de mérito. Lo anterior tiene como finalidad realizar la búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida y, en su caso, emitir las respuestas que en derecho correspondan, tomando en consideración:

- La complejidad del análisis jurídico necesario para determinar la naturaleza de la información, a fin de precisar si la misma debe clasificarse como pública, reservada o confidencial, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.
- La eventual elaboración de versiones públicas de los documentos que contengan datos personales o información clasificada, cuando así proceda en términos de ley.

Para determinar la procedencia de las ampliaciones del plazo de respuesta, es importante señalar que el derecho de acceso a la información prevé situaciones excepcionales en las que, derivado del procedimiento de atención a solicitudes, se habilita legalmente la posibilidad de ampliar el plazo de respuesta, conforme a lo establecido en los artículos 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 40, párrafo segundo, del Reglamento para la Transparencia de la Información y la Protección de Datos Personales.

Una vez expuesta la motivación, el Comité de Transparencia estima justificada la petición y considera procedentes las ampliaciones del plazo. Con fundamento en los artículos 40, fracciones I y II, y 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los artículos 16, fracción II, y 40, párrafo segundo, del Reglamento para la Transparencia de la Información y la Protección de Datos Personales, se confirman las ampliaciones del plazo de respuesta, a fin de que las solicitudes sean atendidas de manera integral y se otorguen las respuestas que en derecho correspondan a las personas solicitantes.

Este Comité de Transparencia considera oportuno reiterar que las respuestas otorgadas deberán cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad, para el efectivo ejercicio del

RECTORÍA GENERAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Edificio "A" Planta Baja Col. Rancho Los Colorines, alcaldía Tlalpan C.P. 14386, Ciudad de México. Tels. 5483 4000 ext. 1938 y 1898. Correo electrónico: transparencia@correo.uam.mx

derecho de acceso a la información, lo que implica la concordancia entre el requerimiento formulado por la persona solicitante y la respuesta, en la que se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados.

Por lo anterior este Comité de Transparencia:

RESUELVE:

PRIMERO. Se autorizan las ampliaciones de diez días hábiles a los plazos que normativamente se contemplan para otorgar las respuestas que a derecho corresponden, respecto de las solicitudes con folios 500031800018825, 500031800019325 y 500031800019425 en términos de lo dispuesto por los artículos 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 40, párrafo segundo, del Reglamento para la Transparencia de la Información y la Protección de Datos Personales de la Universidad Autónoma Metropolitana.

SEGUNDO. El Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma Metropolitana notificará la presente resolución a las personas solicitantes y a las dependencias universitarias vinculadas con el trámite de la solicitud.

Aprobada por unanimidad de votos de los integrantes presentes en la Sesión del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma Metropolitana, a saber: Dr. Diego Daniel Cárdenas de la O, Lic. César Octavio Pérez Martínez y Mtra. Reyna María Serna Ramírez.

Dr. Diego Daniel Cárdenas de la O
Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. César Octavio Pérez Martínez
Representante de la Contraloría

Mtra. Reyna María Serna Ramírez
Representante del Área Coordinadora de Archivos

Esta foja forma parte de la Resolución CT-UAM-R-0134/2025 emitida por el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma Metropolitana, con fecha 18 de diciembre de 2025.

Resolución formalizada el dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco en el marco de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma Metropolitana.

**RECTORÍA GENERAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Edificio "A" Planta Baja Col. Rancho Los Colorines, alcaldía Tlalpan C.P. 14386, Ciudad de México. Tels. 5483 4000 ext. 1938 y 1898. Correo electrónico: transparencia@correo.uam.mx